



Buenos Aires, 22 de febrero de 2012

RES. N° 7 /2012

VISTO:

El Expediente DSGyOM N° 237/11-0 s/Caja Chica Especial para Contratación de empresa de Mudanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apoyo Operativo solicita la mudanza de los elementos que se encuentran en la Oficina del Depósito Judicial, al subsuelo ubicado en el edificio de la calle Beruti 3345.

Que las distintas instancias jerárquicas prestaron conformidad a la petición y a tales efectos, se autorizaron las refacciones necesarias para la seguridad de dichos elementos.

Que a fs. 30/35 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, procedió a invitar a seis empresas del rubro mudanzas para cotizar, conforme el procedimiento establecido por Res. CM. N° 101/2011.

Que a fs. 47/48 la Oficina de Asistencia Técnica y Coordinación, consideró que ante la igualdad técnica, debería adjudicarse a la propuesta económicamente mas conveniente, Ximel S.A. Logística por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000.-) IVA incluido, pero advierte que supera el límite dispuesto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, por lo tanto solicita la excepción de dicho tope.

Que el Director de Servicios Generales y Obras Menores, solicita al Administrador General el pronto despacho de lo actuado.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario exceptuar del límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la contratación del servicio de mudanza de los elementos de la Oficina del Depósito Judicial al subsuelo del edificio de Beruti 3345, que tramita en los presentes actuados.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el Régimen de Caja Chica Especial de Servicios Generales, aprobado por Res. CM N° 101/2011, está destinado a la compra de bienes y/o contratación de servicios inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación del Poder Judicial.



Que en la compulsa de precios impulsada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, conforme la oferta seleccionada supera el límite previsto en el art. 3 de la normativa mencionada precedentemente.

Que prevaleciendo la necesidad de realizar la mudanza de los elementos de la Oficina del Depósito Judicial, al subsuelo del edificio de Beruti 3345, y ante la urgencia planteada por las áreas requirentes, corresponde dar curso favorable al presente trámite, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Exceptuar del límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la contratación del servicio de mudanza de los elementos de la Oficina del Depósito Judicial al subsuelo del edificio de Beruti 3345, que tramita en los presentes actuados.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente